



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ACADEMIA MAESTRE Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS (AEFPPA)

Fuente del Maestre, 19 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. José María Hormigo Morgado, administrador de Academia Maestre, en representación de la Empresa Multiservicios Ugalde S.L, CIF: B-06642388.

Y, de otra parte, Dña. Lourdes López Rojas, en representación de la Asociación para la Enseñanza y la Formación Profesional de las Personas Adultas (AEFPPA), CIF: G-06625545.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente CONVENIO.

EXPONEN:

Que Academia Maestre realiza diversas acciones de educación enmarcadas en los ámbitos de formación para preparación de oposiciones, cursos para empleados y desempleados, etc. Entre estas acciones figura el establecimiento de vínculos con distintas instituciones, públicas y privadas, con objeto de mejorar la competencia formativa de la población extremeña.

Que, de acuerdo con las directrices de la Unión Europea, se persigue fomentar el aprendizaje y la formación de los profesionales de la educación, y diversos sectores de población por sus características laborales y formativas puedan optar a la participación de los cursos públicos y privados que se ofertan.

Que AEFPPA es una asociación sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el ámbito de la formación de personas adultas, cuya finalidad es mejorar la cualificación profesional y educativa ofreciendo acciones de formación dirigidas a la población en general y para diversos ámbitos de intervención.

Así, ambas instituciones consideran de gran interés establecer un marco de colaboración para facilitar al alumnado de Academia Maestre la formación continuada necesaria para una adecuada preparación formativa de cara a un mejor conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen en formalizar el siguiente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre Academia Maestre y AEFPPA, para la aplicación de un descuento dinerario en los cursos ofertados por AEFPPA que realicen los alumnos de Academia Maestre.

SEGUNDA. – Compromiso de las partes.

Academia Maestre se compromete a:

- a) *Impulsar y difundir el presente acuerdo de colaboración a toda la comunidad educativa a su alcance a través de sus canales publicitarios habituales.*
- b) *Informar y orientar al alumnado destinatario de dichas acciones formativas de los precios, los productos y las ventajas de asociarse a la institución mencionada.*
- c) *Emitir un certificado de estar debidamente matriculado en Academia Maestre y al corriente de pago.*

AEFPPA se compromete a:

- a) *Aplicar al alumno/a de Academia Maestre un descuento del 10 % del precio del curso realizado con AEFPPA.*
- b) *Impulsar y difundir el presente acuerdo de colaboración entre toda la comunidad interesada.*

TERCERA. – Obligaciones económicas.

El presente acuerdo no implica obligación ni contraprestación económica alguna para las partes firmantes.

CUARTA. – Metodología.

a) Proceso de matriculación:

Academia Maestre no tendrá que ejecutar ninguna acción de matriculación en las actividades formativas de AEFPPA.

Academia Maestre sólo se compromete a servir de intermediario para la entrega de los certificados físicos de las acciones formativas.

b) Certificados:

Los certificados que acreditan la realización de los cursos podrán ser recogidos directamente por el alumno/a en las instalaciones de Academia Maestre.

QUINTA. – Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será de carácter indefinido y surtirá efecto desde **el día 15 de junio de 2025.**

SEXTA. – Renuncia.

Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio (comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito) con dos meses de antelación a la fecha en la que se desee la



terminación del mismo, previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas o nacidas con anterioridad a la comunicación de la renuncia.

SEPTIMA. – Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes manifestado por escrito, justificando los motivos que aconsejan dicha modificación.

CLÁUSULA FINAL. –

El convenio podrá resolverse por denuncia de una de las partes formulada por escrito con un preaviso de un mes, por mutuo acuerdo; por imposibilidad sobrevenida; o por incumplimiento de alguno de los puntos expresados en el presente convenio.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación y efecto del presente convenio se solucionará por ambas partes en el seno de la comisión mixta de seguimiento.

Y en prueba de conformidad firman las partes del presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo: José María Hormigo Morgado
en representación de Academia Maestre

Fdo: Lourdes López Rojas,
en representación de AEFPPA

